

## CITACIÓN

### ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE APORTANTES TOESCA DEUDA PRIVADA FONDO DE INVERSIÓN

Fondo de inversión administrado por  
Toesca S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”)

Por acuerdo del directorio de la Administradora se cita a una Asamblea Ordinaria de Aportantes de **Toesca Deuda Privada Fondo de Inversión** (el “Fondo”), a celebrarse el día 13 de mayo de 2019, a las 9:00 horas, en primera citación, y en segunda citación, el mismo día a las 9:30 horas, y a una Asamblea Extraordinaria de Aportantes a celebrarse el mismo día, inmediatamente a continuación de la Asamblea Ordinaria de Aportantes, en primera citación, y en segunda citación una vez que hayan transcurrido 30 minutos desde que se constate la falta de quórum para la primera citación, en las oficinas de la Administradora ubicadas en Magdalena N°140, piso 22, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, Santiago, con el objeto de someter a su consideración las siguientes materias:

#### 1. Asamblea Ordinaria de Aportantes:

- (a) Aprobar la cuenta anual del Fondo que presente la Administradora, relativa a la gestión y administración del Fondo y a los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018.
- (b) Elegir a los miembros del Comité de Vigilancia, aprobar su presupuesto de gastos y fijar su remuneración.
- (c) Designar, de entre una terna propuesta por el Comité de Vigilancia, a la empresa de auditoría externa, de aquellas inscritas en el registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, para el examen de los estados financieros del ejercicio 2019.
- (d) Designar a los peritos valorizadores independientes que se requieran para valorizar las inversiones del Fondo.
- (e) En general, cualquier asunto de interés común de los aportantes que no sea propio de una asamblea extraordinaria de aportantes.

#### 2. Asamblea Extraordinaria de Aportantes:

- (a) Modificar el reglamento interno del Fondo en los siguientes aspectos:
  - (i) Modificar la política de inversiones a objeto de que: (i) las inversiones del Fondo puedan realizarse en instrumentos emitidos en Chile o en el extranjero, denominados en pesos chilenos, unidades de fomento o en otras monedas, y, (ii) permitir al Fondo mantener monedas distintas a pesos chilenos, con un límite de un 25% sobre el total de activos del fondo.

- (ii) Reemplazar los requisitos de ingreso a la Serie I a efecto de que se dé cumplimiento a una de las siguientes condiciones:
  - a. Suscripción inmediata o parcializada a través de un contrato de Promesa de Suscripción de Cuotas por al menos \$5.000.000.000.- en Cuotas de las distintas series del Fondo.
  - b. El suscriptor sea empleado o director de Toesca S.A. Administradora General de Fondos, o empleado de cualquiera de las empresas del grupo empresarial al que pertenece la Administradora, sus cónyuges e hijos, y toda persona controlada, directa o indirectamente, a través de otras personas, por cualquiera de dichos empleados o directores. El término “control” deberá entenderse en los términos del Artículo 97 de la Ley 18.045.
- (iii) Reemplazar los requisitos de ingreso a la Serie S a efecto de que se dé cumplimiento, a alguna de las siguientes condiciones:
  - a. Suscripción inmediata o parcializada a través de un contrato de Promesa de Suscripción de Cuotas por al menos \$500.000.000.- en Cuotas de las distintas series del Fondo.
  - b. Suscripción inmediata o parcializada a través de un contrato de Promesa de Suscripción de Cuotas por al menos \$100.000.000.- en Cuotas de la Serie S.
  - c. El suscriptor sea empleado o director de Toesca S.A. Administradora General de Fondos, o empleado de cualquiera de las empresas del grupo empresarial al que pertenece la Administradora, sus cónyuges e hijos, y toda persona controlada, directa o indirectamente, a través de otras personas, por cualquiera de dichos empleados o directores. El término “control” deberá entenderse en los términos del Artículo 97 de la Ley 18.045.
- (iv) Incorporar una nueva “Serie F” a las series de cuotas que emite el Fondo, cuyo valor inicial será de \$100.- (cien pesos), moneda de curso legal. La Serie F tendrá derecho a la rentabilidad que genere el Fondo, una vez descontada la remuneración que corresponde a dicha Serie F, en la proporción que representen las cuotas suscritas y pagadas de la Serie F en el total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo. Dicha Serie F no contempla requisitos de ingreso. La nueva “Serie F” no tendrá ni preferencia ni subordinación respecto del resto de las series del Fondo.
- (v) Incluir una remuneración fija anual para la Serie F equivalente a 0,80%.
- (vi) Considerar una remuneración variable mensual para la Serie F equivalente a un 15% del exceso del retorno de la serie F por sobre el retorno de la serie L.
- (vii) Considerar, con ciertas limitaciones, según acuerde la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, el canje voluntario de cuotas serie A y cuotas serie S, en una proporción 80:20, por cuotas serie F, y el canje voluntario de cuotas Serie I y cuotas Serie S, en igual proporción (80:20), por cuotas Serie F.

- (viii) Entregar a la Asamblea de Aportantes la facultad para determinar el plazo para ejercer el derecho preferente de suscripción de cuotas contemplado en el artículo 36 de la Ley 20.712.- y en el primer párrafo del número Uno del Título X del reglamento interno.
- (ix) Reducir el plazo para el envío de la comunicación informando a los Aportantes sobre el proceso de suscripción preferente de Cuotas contemplado en el primer párrafo del número Uno del Título X del reglamento interno, de cinco días hábiles de anticipación a tres días hábiles de anticipación o a aquel plazo menor que la Asamblea decida.
- (x) Modificar la política de gastos de cargo del Fondo a que se refiere el número Tres del Título VI del reglamento interno a fin de incluir los gastos relativos a la contratación de un Market Maker de las Cuotas del Fondo.
- (xi) Incorporar un número Diez al Título IX del reglamento interno a fin de establecer el diario en que se harán las publicaciones que ordena la Ley y el reglamento interno del Fondo.

## **PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FONDO**

Los estados financieros de **Toesca Deuda Privada Fondo de Inversión** y el informe de la empresa de auditoría externa, fueron publicados en el sitio web de la Administradora [www.toesca.cl](http://www.toesca.cl), con fecha 01 de abril de 2019.

## **DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS**

Tendrán derecho a participar en la Asamblea, los Aportantes que se encuentren inscritos en el registro de aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea.

## **CALIFICACIÓN DE PODERES**

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Asamblea, en el lugar de su celebración y a la hora que deba iniciarse la misma.

Carlos Saieh Larronde  
**Gerente General**  
**Toesca S.A Administradora General de Fondos**